

Memorando 0054-2017-A-GADMCA

DE: Alcaldía.

PARA: Lic. Segundo Yamasca, **Responsable de Gestión Participativa Intercultural**

CC.:

Arq. Andrés Guerra, **Director de Planificación**
Ing. Andrés Ruiz, **Comunicador Social**

ASUNTO: En el texto.

FECHA: enero 23 del 2017

Atento al oficio No. CPCCS-DCHI-2017-0002-OF, de fecha 06 de enero del 2017, recibido en Atención Ciudadana, el 20 de enero del 2017, suscrito por la Mgs. Luz María Aucancela Cucurí, Especialista Provincial de Transparencia y Lucha contra la corrupción, Participación Ciudadana y Control Social, y con la finalidad de cumplir con la Resolución N° PLE-CPCCS-449-28-12-2016, de 28 de diciembre del 2016, dispongo a usted que en coordinación con la Dirección de Planificación y Comunicación Social, prepare el informe de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio económico del año 2016, para lo cual se servirá observar las fases, fechas y mecanismos de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados del nivel cantonal.

No obstante, el asesoramiento respecto al mecanismo de rendición de cuentas, se lo hará directamente en la Delegación Provincial de Chimborazo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicada en la Av. Pedro Vicente Maldonado y Manuel Albán, teléfono 2317627 – 09853078369, e-mail: ailguan@cpccs.gob.ec.

Atentamente,


Sr. Manuel Vargas-Villa
ALCALDE DEL CANTÓN

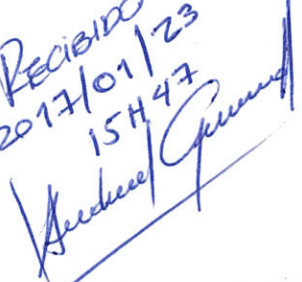


EN CONOCIMIENTO

ARCHIVAR.

2017/02/02



Recibido
2017/01/23
15H47




Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

403

Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2017-0002-OF

Chimborazo, 06 de enero de 2017

Asunto: Notificación Resolución NO. PLE-CPCCS-449-28-12-2016 de Rendición de Cuentas

Señores.
Sujetos Obligados Rendir Cuentas Chimborazo.
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Como es de conocimiento público y según lo establece la Ley, a partir de enero del 2017 la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, inicia el proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2016 para las instituciones del sector público, medios de comunicación e instituciones de educación superior.

Considerando que este es un proceso que ha requerido permanentemente de adecuación e incorporación de nuevos elementos, el Pleno del CPCCS aprueba la Resolución No. PLE-CPCCS-449-28-12-2016, la misma que se adjunta a este oficio, con la finalidad de difundir ante los sujetos obligados esta nueva normativa en la cual se establecen los plazos, proceso metodológico y aspectos a considerar en la ejecución efectiva y eficaz de dicho proceso.

A su vez, el CPCCS pone a disposición a través de su página web: www.cpccs.gob.ec materiales para guiar de manera personalizada el proceso de rendición de cuentas de los sujetos obligados.

Además se informa que en caso de requerir asistencia técnica del proceso, cambios en el RUC institucional, eliminación o incorporación en el catastro deberá contactarse con la Delegación Provincial ubicada en la Av. Pedro Vicente Maldonado y Manuel Albán a los números de teléfono 2317627 – 0985307836 ó al mail ailguan@cpccs.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Luz María Aucancela Cucuri
**ESPECIALISTA PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 20-01-2017 Hora: 14h23

Memo 0054-2017
23/ENE/2017
Gestión Participati
cc. planificación
Relaciones P
C.S.



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-449-28-12-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación"*; en concordancia, los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo señala: *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público; (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público."*;
- Que,** el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad."*; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;
- Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el deber y la atribución de: *"2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."*. En concordancia con los artículos 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, atribuyen al Consejo de Participación Ciudadana la facultad de establecer mecanismos, instrumentos, metodologías y procedimientos para la rendición de cuentas;
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece lo siguiente: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos."*;

- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”;*
- Que,** de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas de la siguiente manera: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;*
- Que,** el numeral 4 del artículo 60 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone como función de las asambleas locales: *“4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas”;*
- Que,** el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”.* En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone los sujetos obligados a rendir cuentas;
- Que,** en el primer inciso del artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.”;*
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el marco del Memorando de Entendimiento con la Deutsche Gesellschaft für International Zusammenarbeit (GIZ), celebrado el 26 de mayo de 2016, dentro del programa de “Fortalecimiento del Buen Gobierno”, desarrolló una consultoría para ajustar el modelo institucional de rendición de cuentas y generar mecanismos que permitan



implementar el derecho ciudadano a exigir la rendición de cuentas; con la participación de representantes de la ciudadanía, técnicos y autoridades;

- Que,** la Comisión Especializada de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria No. 3 de 20 de noviembre de 2016, conoció la propuesta de ajuste de metodología de Rendición de Cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y recomendó la aplicación progresiva de la metodología y el rol protagónico de la ciudadanía, en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CNE-2-18-2-2016 del 18 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió declarar el inicio del período electoral para las elecciones 2017 en las que se elegirán Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe regular el cronograma de rendición de cuentas en función que la campaña electoral iniciará el 03 de enero de 2017, con un plazo de 45 días y las elecciones se desarrollarán el 17 y 19 de febrero de 2017;
- Que,** el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 647, de 25 de marzo de 2015; decretó políticas de austeridad para la rendición de cuentas;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-041-29-12-2015 del 29 de diciembre de 2015; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió definir las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas y el cronograma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; y, las instituciones de educación superior conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas;

Fase 2: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas;

y,

Fase 3: Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 2.- Para las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; y, las instituciones de educación superior se establece el siguiente cronograma:

Enero	Abril	Mayo
Elaboración del informe de rendición de cuentas y organización del proceso.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas en sus territorios de las instituciones que manejen fondos públicos y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de todas las funciones del Estado.	Deliberación pública con la ciudadanía del informe de rendición de cuentas, por las máximas autoridades de las instituciones que forman parte de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; y, las instituciones de educación superior.

Artículo 3.- Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme a las siguientes fases:

- Fase 1: Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana;
- Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas;
- Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas; y,
- Fase 4: Presentación del informe final de rendición de cuentas que incluye la opinión ciudadana y su plan de atención; monitoreo y seguimiento.

Artículo 4.- Para los gobiernos autónomos descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, se establece el siguiente cronograma:

Marzo	Abril	Mayo
Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana.	Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.

Artículo 5.- La presentación de los informes de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se realizará en el plazo de 30 días posteriores a la última deliberación pública con la ciudadanía del informe de rendición de cuentas por parte de las funciones del Estado, medios de comunicación, y, las instituciones de educación superior; y, de la última deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados y



las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados.

Se considerará presentado el informe de rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el momento que las instituciones finalicen el formulario que está a disposición en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 6.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas deberán ser inclusivos e incluyentes, en horarios que faciliten la participación ciudadana. Dichas deliberaciones deberán ejecutarse en atención al principio de austeridad, en donde se evitará el gasto en alimentación, movilización, hospedaje y otros rubros que generen erogaciones económicas innecesarias para la institución; evitando además incurrir en prácticas o acciones de proselitismo.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas establecidas en la presente resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementarán lo establecido en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 8.- A partir del primer día hábil del mes de enero del año 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social habilitará el catastro de los sujetos obligados a rendir cuentas, previa entrega de la normativa respectiva que justifique su actualización, incorporación, modificación o supresión.

Artículo 9.- Los sujetos obligados a rendir cuentas deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación de los respectivos informes de rendición de cuentas establecidos en la metodología y el Sistema Informático de Rendición de Cuentas, en un lugar visible y de fácil acceso, para garantizar la transparencia y el control social.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social la implementación de la presente resolución en coordinación con las Delegaciones Provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

ÚNICA.- En el mecanismo de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados en el caso de no contar con asamblea local constituida se seguirá el siguiente procedimiento en el subsiguiente orden de prelación:

1. Las y los ciudadanos de la instancia de participación asumirán el rol de liderar el proceso con la ciudadanía;
2. Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación asumirán el rol de liderar el proceso con la ciudadanía; y,
3. El gobierno autónomo descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

En todos los casos se garantizará la inclusión de los distintos sectores del tejido social del territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Se deroga expresamente la Resolución No. PLE-CPCCS-041-29-12-2015 de 29 de diciembre de 2015; emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Todas las normas que se opongan a la presente Resolución son derogadas tácitamente.

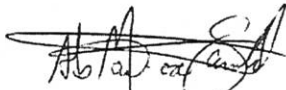
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

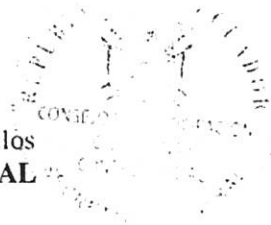


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de.....
 Numero Foja(s).....
 Quito: 28 de diciembre de 2016

AB. María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

Alausí, 30 de Marzo de 2017
Oficio N°. 045-DPL-GADMCA-2017

Señor
Manuel Vargas Villa,
ALCALDE DEL GADMCA
Presente.-

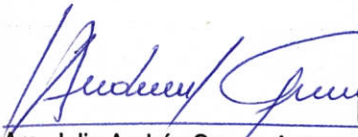
De mis consideraciones:

Saludos cordiales.

Por medio de la presente me permito entregar a Ud. el cronograma confirmado para las deliberaciones públicas correspondientes a la Rendición de Cuentas de la Gestión del año 2016, realizado y gestionado por parte de la Unidad de Gestión de Participación Ciudadana del GADMCA, para que pueda ser tomado en cuenta con anticipación y planificar sus actividades a partir del 02 de mayo al 05 de mayo y del 08 de mayo al 10 de mayo para las deliberaciones parroquiales y el día lunes 15 de mayo para la deliberación Cantonal.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Julio Andrés Guerra Arango.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
CC. Archivo



Adjunto: Oficio N° 031-UGPI-GADMCA y cronograma

"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
30.03.2017





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA INTERCULTURAL

Of. N°031-UGPI-GADMCA
Alausí, 28 de marzo del 2017

Arq.
Andrés Guerra
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole toda clase de éxitos en tan delicadas funciones a usted encomendadas.

En cumplimiento de la resolución N° 449-2017-08-12-2016 CPCCS, y del proceso de Rendición de Cuentas del GAD Municipal del Cantón Alausí y los GAD Parroquiales de Gestión del año 2016, procedo a entregar el cronograma de realización de las Asambleas Ciudadanas, en cada una de las parroquias, que ha sido coordinada conjuntamente entre los Gobiernos Parroquiales y la Unidad de Participación Ciudadana de GADMCA.

Por la favorable atención se digna dar al presente, anticipo mis agradecimientos, no sin antes de expresarle los más altos sentimientos de consideración y estima.

Adjunto: Cronograma de Rendición de Cuentas GADMCA.
Archivo, oficios recibidos.

Atentamente,


Lic. Segundo Yamasca
COORDINADOR DEL LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA(GADMCA)



RECIBIDO
PLANIFICACION
2017/03/29



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

UNIDAD DE GESTION PARTICIPATIVA INTERCULTURAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA RENDICION DE CUENTAS PARROQUIAL Y CANTONAL ALAUSI

LUGAR	FECHA: DD/MM/AA	LUGAR	HORA
PARROQUIA TIXAN	Martes 02/05/2017	Casa del Pueblo	10:h00
PARROQUIA MULTITUD	Miércoles 03/05/2017	Casa Parroquial	10h00
PARROQUIA HUIGRA	Jueves 04/05/2017	Coliseo de la Parroquia	10h00
PARROQUIA SIBAMBE	Viernes 05/05/2017	Casa Parroquial	10h00
PARROQUIA PISTISHI	Lunes 08/05/2017	Casa Parroquial	09h00
PARROQUIA SEVILLA	Lunes 08/05/2017	Casa Parroquial	14h00
PARROQUIA GUASUNTOS	Martes 09/05/2017	Casa Parroquial	09h00
PARROQUIA PUMALLACTA	Martes 09/05/2017	Casa Parroquial	14h00
PARROQUIA ACHUPALLAS	Miércoles 10/05/2017	Coliseo de la Parroquia	10h00
PARROQUIA MATRIZ ALAUSI	Lunes 15/05/2017	Auditorium Municipal	10h00

MEMORANDO Nº 034 - DPL- GADMCA - 2017

DE: Dirección de Planificación.

PARA: Ing. Edgar Lara. TECNICO DEL PDOT - PLANIFICACION.

APOYO TECNICO: Arq. Nicolás Morocho. ANALISTA DE PLANIFICACION - PDOT

Lic. Segundo Yamasca. JEFE DE LA UGPI

Ing. Andrés Ruiz RELACIONADOR PÚBLICO

Ing. José Luis Sislema. JEFE DE LA UTIC.

ASUNTO: Conformación del equipo técnico para el proceso de rendición de cuentas del GADMCA del año 2016.

FECHA: febrero 14 del 2017

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, por medio del presente me permito delegar a Usted como responsable del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2016 de acuerdo a las fases y fechas de mecanismos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCCS - DCHI) al mismo tiempo solicito se entregue un informe semanal a la Dirección para su respectiva revisión de avance, de acuerdo a los siguientes ítems:

- 1.- Recopilación de la Información de las Direcciones y Unidades de acuerdo a esquema solicitado (Ing. Edgar Lara y Lcdo. Segundo Yamasca)
- 2.- Sistematización de la Información solicitada a las Direcciones y Unidades (Ing. Edgar Lara y Arq. Nicolás Morocho Técnicos de Planificación - PDOT)
- 3.- Elaboración de la propuesta para la Rendición de Cuentas (Ing. Edgar Lara Técnico de Planificación - PDOT, Arq. Andrés Guerra Director de Planificación, Lcdo. Segundo Yamasca Jefe de la UGPI y Ing. Andrés Ruiz Relacionador Público)
- 4.- Cronograma de Rendición de Cuentas Parroquiales (Ing. Edgar Lara Técnico de Planificación - PDOT, Arq. Andrés Guerra Director de Planificación, Lcdo. Segundo Yamasca Jefe de la UGPI y Ing. Andrés Ruiz Relacionador Público)
- 5.- Informe del proceso de Rendición de Cuentas (Ing. Edgar Lara Técnico de Planificación - PDOT, Lcdo. Segundo Yamasca Jefe de la UGPI, Arq. Nicolás Morocho Técnico de Planificación y Ing. Andrés Ruiz Relacionador Público)
- 6.- Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas (Sr. Manuel Vargas Villa Alcalde del GADMCA, Arq. Andrés Guerra Director de Planificación, Eco. Diego Logroño Director Financiero, Ing. Álvaro Solís Director Administrativo, Dr. Antonio Fray Jurídico, Ing. Gabriel Yulan Director de OO.PP y Lcdo. Segundo Yamasca Jefe de la UGPI)
- 6.- Subir a la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCCS) (Ing. Edgar Lara Técnico de Planificación - PDOT y Ing. José Luis Sislema Jefe de la UTIC)

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Andrés Guerra Arango
 Arq. Julio Andrés Guerra Arango.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA
 CC. Talento Humano, Archivo
 CPQ/JAGA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
 RELACIONES PÚBLICAS
RECIBIDO
 Fecha: 14-02-2017 Hora: 10:30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
 CENTRO DE COMPUTO
RECIBIDO
 Fecha: 14-02-2017 Hora: 10:30

RECIBIDO
 14-02-17
 10:35
[Signature]

RECIBIDO
 14-02-2017
 10:33
[Signature]

Recibido
 14/02 2017
 10h40
[Signature]



MEMORANDO Nº 038 - DPL- GADMCA – 2017

DE: Dirección de Planificación.

PARA: Lic. Segundo Yamasca. JEFE DE LA UGPI
Ing. Andrés Ruiz RELACIONADOR PÚBLICO
Ing. José Luis Sislema. JEFE DE LA UTIC.

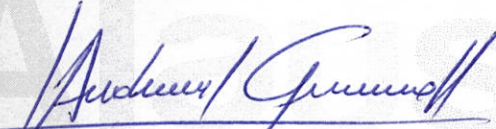
ASUNTO: Reunión de Trabajo sobre el proceso de rendición de cuentas del GADMCA del año 2016.

FECHA: febrero 17 del 2017

De mi consideración:

El motivo de la presente tiene por objeto solicitarles su presencia para una *reunión de trabajo sobre el proceso de rendición de cuentas del GADMCA del año 2016*, que se realizara en la Dirección de Planificación el día lunes 20 de febrero del presente año a partir de las 14:00 pm.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



Arq. Julio Andrés Guerra Arango.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA

CC. Archivo
CPQ/JAGA.



"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
RELACIONES PÚBLICAS
RECIBIDO

Fecha: 17-02-2017 Hora: 10:20



Recibido
21-02-2017
UGPI
Sis

"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
CENTRO DE COMPUZO
RECIBIDO

Fecha: 17/02/2017 Hora: 15:24



MEMORANDO Nº 034 - DPL- GADMCA – 2017

DE: Dirección de Planificación.

PARA: Ing. Edgar Lara. TECNICO DEL PDOT – PLANIFICACION.

ASUNTO: Solicitud de información de avance sobre el proceso de rendición de cuentas del GADMCA del año 2016.

FECHA: marzo 01 del 2017

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida se entregue la información de avance sobre el proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2016 del GADMCA de **acuerdo al cronograma de las fases y fechas de mecanismos emitidos en la propuesta del Proyecto Rendición de Cuentas del Periodo de Gestión del año 2016 del GADMCA**, en base al MEMORANDO No.0024-GADMCA-TPL-2017, hasta el viernes 03 de marzo del presente año

Particular que comunico para los fines consiguientes.



Arq. Julio Andrés Guerra Arango.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA

CC. Archivo
CPQ/JAGA.

Recibido
01-03-2017
11:29 am JAGA

MEMORANDO No. 0065-GADMCA-TPL-2017

PARA: Lic. Patricio Andrade
TÉCNICO DE RR.PP. Y COMUNICACIÓN

Tigo. Diego Vargas
TÉCNICO DE RR.PP. Y COMUNICACIÓN

Lic. Segundo Yamasca
COORDINADOR UGPI

Ing. José Luis Sislema
JEFE DE LA UTIC

Edgar Francisco Lara Jara, Ing. Mgs
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

DE: Arq. **Andrés Guerra**
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN


FECHA: 05 de abril del 2017

ASUNTO: **Reunión al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Gestión del 2016 del GADMCA.**

Luego de saludarles, muy cordialmente procedo a convocar a una reunión al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Gestión del 2016 del GADMCA, misma que se realizara el día jueves 06 de abril del presente año, a partir de las 14:00 horas en la Dirección de Planificación, con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

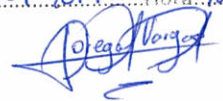
Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. **Andrés Guerra**.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
RELACIONES PÚBLICAS
RECIBIDO

Fecha: 05-04-2017 Hora: 16:18



"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
CENTRO DE COMPUTO
RECIBIDO

Fecha: 05/04/2017 Hora: 16:17



Recibido
TPL 05-04-2017
16:12 adp/pas

Recibido
UGPI 05-04-2017
16:20

Recibido. 05-04-2017. 16:25
PAS